

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 026-26 -DE INMINENCIA¹

Fecha: 14 de octubre 2026

1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana se emite ante el inminente riesgo de vulneración de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Este riesgo afecta en particular a la población residente y en tránsito de la zona rural del municipio de Dagua (Valle del Cauca), especialmente a pueblos étnicos (indígenas y afrodescendientes), así como a comunidades campesinas de 17 corregimientos de los 27 que conforman la zona rural.

En la actualidad, el escenario de riesgo presenta una configuración mixta de disputa territorial y consolidación. Por ello, la presente Alerta fundamenta su componente analítico en los dos escenarios diferenciados, ligados al accionar de dos grupos armados ilegales que tienen presencia y accionar en las zonas focalizadas:

- a. El escenario de disputa territorial² se origina a raíz del ingreso de un nuevo grupo armado ilegal a la zona de control del Frente Jaime Martínez, adscrito al Estado Mayor Central. Aunque la identidad de ese “nuevo” actor no se ha determinado del todo, algunas versiones indican que se hace llamar “Ejército de Liberación Nacional” (ELN), presumiblemente del Frente Guerrillero Luis Carlos Cárdenas Arbeláez, estructura que hace parte del Frente de Guerra Suroccidental Comandante Carlos Alberto Troches Zuleta.

Este escenario se circunscribe inicialmente al sector de la vía antigua al mar, la carretera Simón Bolívar, y afecta a cuatro corregimientos (El Queremal, El Danubio, La Elsa y La Cascada) y sus respectivas veredas, lugares donde se registraron las primeras acciones del autodenominado ELN en junio y julio de 2026.

- b. Por otro lado, se evidencia un escenario de avance y consolidación³ del Frente Jaime Martínez, del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), del Estado Mayor

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

² Un escenario de disputa consiste en la existencia de pugnas o enfrentamientos armados entre dos o más grupos no estatales por el control del territorio.

³ La consolidación alude a dinámicas de control ilegal obtenidas de forma relativamente reciente por uno o varios grupos armados ilegales y que están en proceso de afianzamiento. En estos contextos es posible que las formas de regulación y control sufran reveses, bien sea por una eventual disputa con otro grupo ilegal o porque sus disposiciones y reglamentos no se han enraizado suficientemente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Central (EMC), especialmente en 13 corregimientos⁴ y sus respectivas veredas. Este actor ya venía en proceso de afianzamiento en estas zonas; sin embargo, y posiblemente a raíz del ingreso de otro grupo armado ilegal a la zona de dominio, así como de las acciones ofensivas de la Fuerza Pública, el Frente Jaime Martínez ha intensificado su presencia y su accionar expansivo en esta zona. Tal afianzamiento se ha materializado en demarcaciones territoriales, tránsito constante, convocatorias a reuniones, entre otras medidas, utilizando estos sectores para el abastecimiento, actividades logísticas y propagandísticas, así como para la expansión y el avance.

Dado que el Frente Jaime Martínez ha intentado contener el avance de la Fuerza Pública y de este “nuevo” grupo armado ilegal, se pueden también incrementar el uso de artefactos explosivos improvisados (AEI), la instalación de campos minados y en general los accidentes e incidentes por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE), incluyendo nuevas tecnologías, como el uso de vehículos aéreos no tripulados -en adelante VANT- cargados con explosivos tipo granada, y, en general, acciones bélicas que desconozcan los principios de conducción de las hostilidades.

A su vez, podrían profundizarse algunas consecuencias humanitarias que se han documentado en la actualidad, como: confinamientos; desplazamientos forzados; restricciones a la movilidad; imposición de horarios y retenes ilegales que afectan el libre desarrollo de la vida social, cultural, espiritual, económica y comunitaria de los habitantes y de quienes la transitan en la zona advertida; utilización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y presiones y amenazas que vienen afectando a firmantes de paz, sus familias y expresiones organizativas políticas.

Para la atención de los riesgos, al final del presente documento se formularán un total de **13 recomendaciones**, orientadas a la disuasión de las amenazas; la investigación y acceso a la justicia de la población en riesgo; el desarrollo de mecanismos de prevención, protección y de acción humanitaria integral; la ejecución de medidas para el fortalecimiento comunitario y organizativo, entre otras.

Notas de vigencia:

La presente Alerta Temprana de Inminencia NO subsume la ATI N.º 036-23, que incluye al municipio de Dagua junto con otros municipios de Cauca y Valle del Cauca. En esa Alerta el escenario descrito se basa en las acciones bélicas con posibles efectos indiscriminados y desproporcionados en las subregiones referidas.

⁴ (Juntas, Cisneros, Loboguerrero, Zabaletas, El Naranjo, Zelandia, Los Cristales, Providencia, Los Alpes, Santa María, El Limonar, El Palmar y Jiguales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

2.1 Escenario de riesgo en disputa territorial.

Municipio	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena	Consejo Comunitario
Dagua	El Queremal	Las Camelias, La Rosita, Machado, El Almorzadero, El Tigre, Sendo, Potrerillo y Paragüitas	N/A	Consejo Comunitario corregimiento El Queremal y las veredas Sendo, Machado y Tigre.
	El Danubio	Km 81 y Los Monos	N/A	- Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Alto Anchicayá
	La Elsa	El Engaño, Río Blanco, El Digua y Las Curvas	N/A	- Consejo Comunitario Libertad, Orden y Justicia del Corregimiento La Elsa, veredas El Engaño
	La Cascada	El Placer, La Mona y El Cauchal	Cabildo Alto La Mona KWE 'SX KIWE,	- Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Cauchal

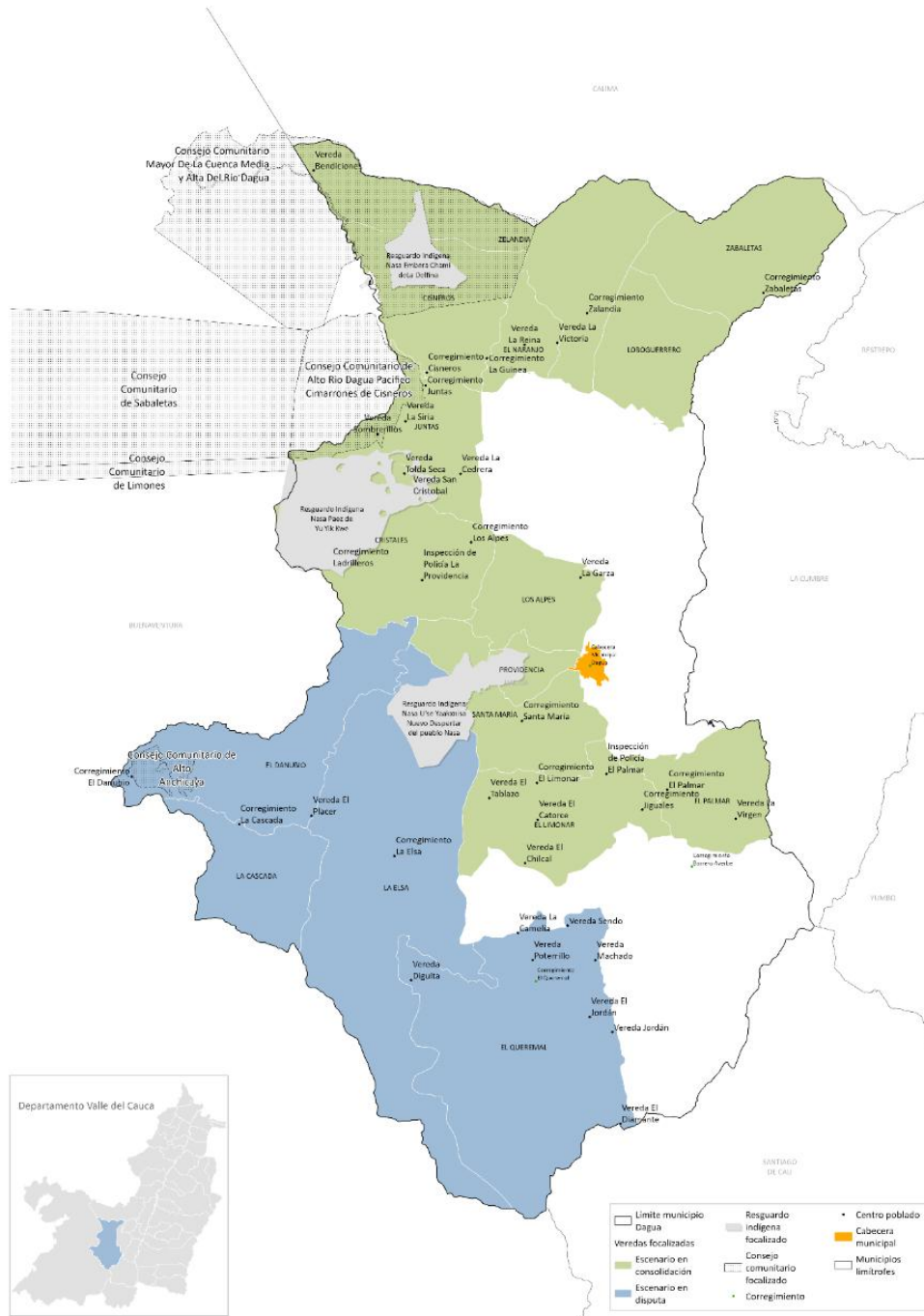
2.2 Escenario de riesgo en consolidación.

Municipio	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena	Consejo Comunitario
	Juntas	La Puerta, San Cristóbal, La Cedrera, La Siria y Sombrerillos	Resguardo indígena Nasa YU' ZICXKWE-Río San Cristóbal *Cabildo mayor indígena Cañón del río Pepitas	- Consejo Comunitario de La Puerta - Consejo Comunitario - Consejo Comunitario La Victoria, - Consejo Comunitario Juntas
	Cisneros	La Guinea Baja y La Guinea Alta	N/A	- Consejo Comunitario Cisneros
	Loboguerrero	La Yolomba y La Chapa	N/A	- Consejo Comunitario Corregimiento Loboguerrero

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Municipio	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena	Consejo Comunitario
Dagua	Zabaletas	Carrizales, Bella Vista, El Trapiche y La Velmira	N/A	- Consejo Comunitario Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas
	El Naranjo	La Reina, Peñas Gordas, La Victoria y Galeras	N/A	- Consejo Comunitario del Corregimiento de El Naranjo
	Zelandia	Aguas Lindas	N/A	- Consejo Comunitario Zelandia
	Los Cristales	Aguas Lindas	N/A	N/A
	Providencia	La Esmeralda	Cabildo Nasa Nuevo Despertar U´SE YAAKXNXISA	- Consejo Comunitario Del Limonar y Las Veredas Esmeralda y Providencia
	Los Alpes	La Garza, Amapola, El Rosal y La Virgen	Cabildo Nasa SAT KIWE	N/A
	Santa María	Siempreviva, Cerro Azul y Anegas	N/A	N/A
	El Limonar	El Chilcal, Monterredondo, Honduras, El Tablazo, Consuegra, La Soledad y Junticas.	N/A	- Consejo Comunitario del Limonar y las veredas Esmeralda y Providencia.
	El Palmar	Las Brisas, La Colonia, Centella, Puerto Cosson, Yerbabuena, La Virgen, La Pulida y Palo Alto.	N/A	N/A
	Jiguales	N/A	N/A	N/A

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El municipio de Dagua se ubica en la cordillera Occidental del Valle del Cauca. Hace parte del corredor de movilidad que, desde el sur del Valle, comunica con el Océano Pacífico, atravesando municipios como Jamundí, Cali y Buenaventura. Esto le permite mantener conexión con Guadalajara de Buga, Calima Darién, La Cumbre y Restrepo y lo convierte en un territorio funcional para el tránsito de grupos armados ilegales y sus economías criminales, asociadas al narcotráfico y a la minería ilegal. Asimismo, facilita movimientos táctico-militares, tales como avances, repliegues o movimientos de retaguardia, así como el abastecimiento logístico.

Dagua es uno de los tres municipios con mayor extensión territorial –especialmente rural– del departamento, junto con Buenaventura y Calima-Darién. Su geografía se caracteriza por montañas y cañones, lo que dificulta el acceso y el control por parte de las entidades del Estado y, a su vez, incide en una morfología poblacional rural dispersa. Tal configuración topográfica presenta asimismo una ventaja “operacional” para los grupos armados ilegales, ya que estos se vuelven “invisibles” en estos sectores apartados.

Existen al menos **tres corredores de movilidad históricos** que incluyen al municipio de Dagua en movimientos tanto tácticos y militares, como para financiación ilegal:

- El corredor de movilidad que conecta este municipio con el municipio de La Cumbre y este, a su vez, con los municipios de Restrepo y Yumbo;
- El corredor de movilidad que comunica con el Distrito Especial de Buenaventura, y
- El corredor estratégico de movilidad que comunica el Parque Nacional Natural Farallones de Cali con el municipio de Jamundí.

Por estos corredores de movilidad, los integrantes de grupos armados organizados pueden concentrarse rápidamente para atacar a la Fuerza Pública, replegarse y/o apoyarse entre subestructuras. De igual modo, estas posibilidades de comunicación territorial pueden favorecer el despliegue de las economías ilegales, incluida la extorsión a grandes empresas con asiento en este sector (hidrocarburos, vías, hidroeléctricas, etc.).

Por su parte, **la riqueza hídrica constituye uno de los principales activos estratégicos del territorio**. El municipio cuenta con importantes afluentes, entre ellos los ríos Dagua, Anchicayá, Jordán, Salado, San Juan, San Jacinto y Bitaco⁵. Esta característica le confiere un alto valor

⁵ Documento de trabajo: Portafolio de Estrategias para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Municipio de Dagua, Valle del Cauca. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), con el apoyo del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), año 2015, p.4. Disponible en: [chrome-Página 6 de 29](#)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

económico y geoestratégico, al favorecer tanto el desarrollo de actividades productivas lícitas como la convergencia de intereses asociados a economías ilícitas. En particular, la disponibilidad de recursos hídricos puede propiciar actividades de explotación ilegal de minerales, lo que incrementa los riesgos ambientales.

Precisamente, las **actividades de minería ilegal**⁶ constituyen uno de los principales factores de afectación ambiental del territorio, en particular por la contaminación de las fuentes hídricas. Aunque estas actividades se desarrollan principalmente en la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura, la conectividad de las cuencas hidrográficas genera impactos que trascienden los límites administrativos y afectan al río Dagua, especialmente en los sectores de Anchicayá y Zabaletas. Además, se ha vuelto a evidenciar la presencia de maquinaria amarilla y el desarrollo de actividades extractivas en el corredor vial Dagua-Buenaventura⁷.

Corresponde indicar que Dagua hace parte del complejo hidroeléctrico de Anchicayá (Alto y Bajo) que se extiende entre los municipios de Dagua y Buenaventura, a unos 95 km de Cali. El acceso a la hidroeléctrica se realiza por el sector conocido como Carretera Simón Bolívar, o antigua vía al mar, en el sector de dominio del Frente Jaime Martínez.

Asimismo, este municipio forma parte del **Parque Nacional Natural Los Farallones**, un área protegida compartida con Cali y Buenaventura. En su territorio se han generado conflictos sociales entre las comunidades que habitan el sector, dado que, por tratarse de una zona de reserva natural, no puede ser habitada; sin embargo, no solo existen viviendas, sino también cultivos de uso ilícito, en particular de coca.

La **persistencia de los cultivos de uso ilícito** tiene lugar pese a que en el municipio se ha venido desarrollando el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), en cinco núcleos veredales, cerca de 32 veredas, como lo señala la Agencia de Renovación del Territorio (ART)⁸.

*Hectáreas cultivadas en coca, municipio de Dagua (2016-2024)*⁹

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ha	3,03	45,82	36,61	58,64	38,72	33,93	48,86	58,87	58,13

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ecopedia.cvc.gov.co/sites/default/files/archivosAdjuntos/po
rtafolio_de_estrategias_de_adaptacion_-_dagua_0.pdf

⁶ Ver: <https://www.elespectador.com/colombia/cali/alertan-que-mineria-ilegal-estaria-contaminando-rio-dagua-en-valle-del-cauca/>

⁷ Ver: <https://www.facebook.com/diarioelpaiscali/videos/-la-destrucci%C3%B3n-del-r%C3%ADo-dagua-vuelve-a-quedar-en-evidencia-a-pocos-metros-de-la-/1736553697321818/>

⁸ Consultado en: <https://bapp.com.co/documento/infografia-avances-pnis-dagua-valle-del-cauca/>

⁹ Elaboración propia basada en datos consultados en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/SIDCO.aspx>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Como lo indicó el Ministerio de Justicia (SIMCI/UNODC), con corte al 31 de diciembre de 2024 y desde 2016, Dagua ha registrado un incremento en las hectáreas cultivadas de coca, pasando de 3,03 ha en 2016, a 58,13 ha al cierre de 2024. Si bien entre el 2019 y el 2021 se produjo una reducción, en el año 2022 nuevamente inició su crecimiento, en aparente correspondencia con el proceso de control del Frente Jaime Martínez en el territorio.

En términos **poblacionales**, Dagua cuenta con **60.038 habitantes**. El 77,5% corresponde a la población rural y el 22,5% a la urbana. El 49,3% son mujeres y el 50,7% son hombres. Por su parte, 10.605 personas pertenecen a población étnica (indígena y afrodescendiente)¹⁰. La población étnica presenta un total de 10.605 personas, que se desglosan en: 9.505 personas negras, mulatas o afrodescendientes; 1.094 personas indígenas; tres personas gitanas e igual número de personas palenqueras o de San Basilio¹¹. Para el contexto de riesgo de la presente alerta, se identificaron riesgos para pueblos indígenas y afrodescendientes.

En el municipio confluyen poblaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes, ubicadas tanto en centros poblacionales como en zonas rurales dispersas. En cuanto a los pueblos indígenas, se identifican cuatro cabildos indígenas Nasa (forma de gobierno) y un resguardo indígena Nasa (territorio colectivo). Por su parte, la población afrodescendiente se organiza en 14 consejos comunitarios. Finalmente, la población campesina se organiza en Juntas de Acción Comunal, en las que también participan las comunidades étnicas.

En cuanto a personas firmantes de paz, según la Agencia Nacional de Reincorporación y Normalización (ARN), con corte al 30 de junio de 2026, en Dagua habitan 13 personas que pertenecen a esta población, tres de ellas son mujeres. En el municipio se venían desarrollando varios proyectos productivos en línea con la reincorporación económica, especialmente basados en la pesca, la producción de miel y la tenencia de ganado y especies menores. Sin embargo, la población firmante del acuerdo de paz se ha venido desplazando del territorio debido a la preocupación por la presencia y presión que sobre esta población y sus familias ejerce el Frente Jaime Martínez, y a situaciones de violencia diversas, entre las que se encuentran homicidios, amenazas y atentados contra su vida.¹²

¹⁰ DNP · TERRIDATA · FICHA TERRITORIAL (2026) Tomado de: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/76233>

¹¹ Ver: Alcaldía municipal de Dagua (2024). Plan de Desarrollo municipal (2024-2027) “PARA EL DAGUA QUE QUEREMOS”, p.44

¹² Los dos últimos casos de homicidio en la que la víctima es un Firmante del Acuerdo de paz se registraron en los años 2024 y 2025, afectando a dos personas de una misma familia, lo que provocó además el desplazamiento forzado de toda la familia desde el sector de la Dagua, antigua vía al mar, hacia otros municipios, como se conoció por parte de la Defensoría del Pueblo en comisión desarrollada en el mes de julio de 2026 en zona rural de Dagua.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

Dadas las características territoriales anteriormente descritas, aunadas a otros factores coyunturales, el municipio de Dagua históricamente ha contado con el accionar de diferentes grupos armados ilegales de diversa naturaleza, como las extintas FARC-EP, mediante el Frente 30. También contó con presencia el Ejército de Liberación Nacional (ELN), mediante el Frente Urbano Omaira Montoya y José María Becerra; el Movimiento 19 de abril M-19 y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) con el Bloque Calima, así como con el accionar de grupos posdesmovilización de las AUC, como los “Machos” y “Los Rastrojos”, ejércitos privados al servicio del narcotráfico.

Desde la emisión del Decreto 2124 de 2017, el municipio de Dagua ha sido objeto de dos Alertas Tempranas focalizadas territorialmente. La primera, ATI N° 017-21, emitida el 6 de agosto de 2021, en la cual el escenario de riesgo inminente se fundamentó en:

(...) la exacerbación del conflicto armado a raíz del avance de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, autodenominada ‘Columna Móvil Jaime Martínez’ hacia la costa pacífica del Valle del Cauca, siendo el municipio de Dagua paso obligado para este grupo armado ilegal. En concreto, dicha Facción se presume responsable de la reciente intensificación de acciones bélicas y de control territorial en la zona, con altísima probabilidad de afectación a los/as civiles y sus bienes¹³.

Posteriormente, la Defensoría del Pueblo emitió el informe de seguimiento N.° 007-2023 a la Alerta Temprana N.° 017-21, el 23 de marzo de 2023. Ese mismo año, se emitió la ATI N° 036-23, que incluyó los municipios de Dagua y Jamundí, además de municipios del norte y oriente del Cauca, en la que se advirtió la posible ocurrencia de graves afectaciones a la población civil y a bienes de carácter civil a raíz de acciones bélicas. En este contexto, se señaló la actuación del Frente Jaime Martínez y, en menor medida, del Frente Dagoberto Ramos.

b. Caracterización del riesgo inminente:

En la presente alerta temprana de inminencia se evidencian dos escenarios de riesgo en la zona rural del municipio de Dagua, que se relacionan entre sí. Como se detallará a continuación, el primer escenario es el de disputa territorial, que se manifiesta especialmente en homicidios selectivos, confinamientos, desplazamientos forzados y amenazas. El otro escenario es de avance y consolidación, en el que se observan repertorios de violencia y conductas vulneratorias, tales como el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, demarcación del territorio

¹³ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de inminencia 017-21 para Dagua, p.1. Disponible En: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://alertasbg.blob.core.windows.net/alertas/017-21.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

mediante grafitis, instalación de artefactos explosivos improvisados, quema de vehículos, retenes ilegales y reuniones bajo constreñimiento de la población, entre otras.

i. Primer escenario: disputa territorial

El escenario de riesgo inminente se sustenta en varios hechos de violencia ocurridos entre julio y agosto de 2026, en zona rural de Dagua, tras el ingreso de quienes se han hecho llamar Frente Guerrillero Luis Carlos Cárdenas Arbeláez del ELN a los **corregimientos ubicados sobre la antigua vía al mar o carretera Simón Bolívar, específicamente en El Queremal, El Danubio, La Elsa y La Cascada.**

Cabe señalar que el Frente Jaime Martínez ejerce injerencia en estas y otras áreas del municipio de Dagua desde finales de 2020 y principios de 2021, tal como se advirtió en la ATI 017-21. En este municipio, el grupo actúa mediante la Columna Móvil Ricardo Velásquez, que mantiene articulación con la Columna Wilson González y presencia en Buenaventura y en municipios aledaños.

Aunque su accionar se ha extendido de manera generalizada en el municipio, se ha concentrado en sectores estratégicos para el tránsito, la logística y la financiación de actividades ilícitas. En particular, se ha identificado una mayor actividad en la antigua vía al mar y en los corregimientos previamente señalados, donde habría consolidado un control predominante sobre el territorio.

Fue solo hasta el **1.º de julio de 2026 que se conoció la presencia de personas que se identificaron como integrantes del ELN¹⁴**. Estas realizaron recorridos por los sectores de La Elsa y El Encanto para, posteriormente, instalar un retén ilegal en este último lugar, donde detuvieron a varias personas. En ese momento, aunque sus integrantes portaban uniformes camuflados de uso exclusivo de la Fuerza Pública, no llevaban brazaletes ni otros elementos distintivos ni realizaban demarcaciones territoriales mediante banderas o grafitis, por lo que no existía plena certeza sobre la naturaleza de la estructura armada.

Durante el retén ilegal, **les manifestaron a las personas detenidas que ingresarían al territorio para “poner orden” y realizar acciones contra integrantes del Frente Jaime Martínez y contra quienes fueran considerados colaboradores de esa estructura**, advirtiendo también posibles homicidios y expulsiones. A partir de entonces, la dinámica de acción de este grupo evidencia un

¹⁴ En agosto de 2025 se tuvo conocimiento sobre el posible ingreso de otro grupo armado ilegal al sector de La Elsa. Sin embargo, esta información no pudo ser corroborada con las autoridades competentes, por lo que no fue posible confirmar su presencia en la zona. Posteriormente, en octubre de 2025, fue asesinado un firmante del Acuerdo de Paz en la vereda La Digua, en el sector de La Elsa. Si bien los móviles de este homicidio continúan siendo materia de investigación por parte de las autoridades competentes, algunas versiones recopiladas señalaron que el hecho podría estar relacionado con señalamientos realizados por integrantes del Frente Jaime Martínez, quienes presuntamente lo acusaban de colaborar o suministrar información a un grupo adversario, posiblemente el ELN.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

repertorio de estigmatización y señalamientos contra personas consideradas colaboradoras del Frente Jaime Martínez.

En el marco de estos hechos, fue asesinado un civil residente de El Placer, propietario de un establecimiento comercial ampliamente conocido por la comunidad. Según la información conocida, la víctima habría sido señalada por el nuevo grupo de colaborar supuestamente con el Frente Jaime Martínez mediante actividades relacionadas con abastecimiento y apoyo logístico. Su cuerpo fue hallado dos días después de su desaparición, en inmediaciones del sector conocido como Las Torres.

Sumado a ello, el mismo 1° de julio de 2026, se registró un ataque armado atribuido al grupo que se identificó como ELN contra presuntos integrantes del Frente Jaime Martínez en el sector de El Engaño. De acuerdo con la información recopilada, hombres armados dispararon contra un vehículo en el que se movilizaban estas personas, ocasionando bajas y heridas, aunque no se ha logrado establecer el número exacto de víctimas.

Ese día, adicionalmente, se reportó la presencia de hombres armados en cercanías de la institución educativa del corregimiento de La Elsa. Posteriormente, estos se dirigieron a la vivienda del representante legal del Consejo Comunitario Libertad, Orden y Justicia. Sin embargo, al no encontrar respuesta, abandonaron el lugar.

Además de los hechos referidos, a continuación, se presentan algunos casos que forman parte del escenario e ilustran las dinámicas señaladas:

- El 8 de julio de 2026, organismos de socorro recuperaron un cuerpo sin vida en el sector de El Engaño. Adicionalmente, en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) de Medicina Legal figura el reporte de un cadáver sin identificar hallado en el mismo lugar, correspondiente, al parecer, a un adolescente de aproximadamente 15 años.
- El 14 de julio de 2026, se difundió en redes sociales un comunicado suscrito por el Frente Guerrillero Luis Carlos Cárdenas Arbeláez del ELN, en el que la organización se atribuyó los hechos ocurridos entre el 24 de junio y el 1 de julio de 2026 y donde señaló que su ingreso al territorio estaba dirigido contra el Frente Jaime Martínez y sus supuestas redes de apoyo¹⁵.
- De igual forma, el 29 de julio de 2026 se conoció de la retención ilegal de un comunero del Cabildo Indígena Alto de la Mona. Los hechos ocurrieron en el sector de La Cascada, donde fue abordado por personas que se identificaron como integrantes del Frente Jaime Martínez, quienes, al parecer, lo señalaban de colaborar con el ELN para facilitar su ingreso a la zona.

¹⁵ Ver: <https://www.facebook.com/share/p/1BsnPyDhEf/> consultado 14 de julio de 2026.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Como consecuencia de estos hechos, las comunidades asentadas en los sectores de El Placer, La Elsa, El Engaño, La Cascada, El Danubio, Alto de la Mona, El Cauchal y, posiblemente, La Balastreira han restringido significativamente su movilidad y, en algunos casos, se han declarado en situación de confinamiento como mecanismo de autoprotección¹⁶.

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que persiste el temor de transitar por la vía Simón Bolívar, principal acceso y salida de estas comunidades, debido a la posibilidad de ser interceptados en retenes ilegales por cualquiera de las estructuras armadas presentes en la zona.

Asimismo, se informó sobre posibles desplazamientos individuales que no habrían sido declarados ante el Ministerio Público. Según información de la que esta entidad tiene conocimiento, entre el 26 de junio y el 1° de julio de 2026 se habrían registrado aproximadamente cinco homicidios asociados a esta dinámica de violencia.

Adicionalmente, se tiene conocimiento del posible apoyo de la compañía Vladimir Lenin, perteneciente a la Columna Móvil Wilson González, que podría contar con capacidad para operar vehículos aéreos no tripulados (VANT), lo que podría incrementar los riesgos para las comunidades asentadas en las zonas objeto de este escenario. Tales riesgos podrían implicar violaciones del principio de distinción en acciones bélicas que empleen explosivos con efectos potencialmente indiscriminados. Incluso, podrían infringirse los principios de proporcionalidad y precaución si se llevan a cabo ataques en zonas urbanas densamente pobladas, donde haya afectaciones excesivas a personas y bienes de naturaleza civil, independientemente de los supuestos objetivos a los que se dirijan.

ii. Segundo escenario: avance hacia la consolidación

A la par y como producto del escenario de disputa territorial descrito anteriormente, se presenta un **riesgo de avance y posible consolidación del Frente Jaime Martínez hacia el sector de Juntas, Cisneros, Loboguerrero, Zabaletas, El Naranjo, Zelandia, Los Cristales, Providencia, Los Alpes, Santa María, El Limonar, El Palmar y Jiguales**, del municipio de Dagua. Son sectores utilizados para el tránsito, en los que se ha venido registrando una mayor presencia y permanencia del Frente Jaime Martínez, mediante las columnas móviles *Ricardo Velásquez* y, en menor medida, la conocida como *Wilson González*.

Si bien el accionar del Frente Jaime Martínez en estos corregimientos no es nuevo, se han intensificado acciones que denotan un mayor interés en avanzar hacia la consolidación de la zona. Tales acciones incluyen:

- **Medidas militares y logísticas:** como la delimitación de espacios de influencia, la instalación de artefactos explosivos improvisados y el tránsito recurrente de sus

¹⁶ De hecho, la Defensoría del Pueblo brindó apoyo en la toma de la declaración por confinamiento en La Cascada, lo que resultó en un censo de 483 personas (235 familias).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

integrantes. De hecho, este sector estaría siendo utilizado para garantizar los procesos de abastecimiento, la coordinación logística y la proyección estratégica del grupo armado, facilitando la ampliación de su radio de acción y de su capacidad de control. Justamente en este sector se generan las alianzas entre las columnas móviles ya mencionadas con el fin de potenciar su accionar y, por tanto, su control territorial como Frente.

Tomando en cuenta el interés del Frente de repeler el avance de quienes se han hecho llamar ELN, así como el avance de la Fuerza Pública, es posible que en estas zonas se tomen decisiones importantes para la reacción armada conducente a ese propósito y que, desde allí, se proyecten hacia los corregimientos del primer escenario, causando afectaciones humanitarias contra la vida e integridad de las personas y bienes civiles.

- Una **profundización de sus expresiones de gobernanza armada ilegal**. Esto por medio de la convocatoria de la población civil a reuniones mediante coerción en las que imponen normas que van en desmedro del gobierno propio de pueblos étnicos y otras gobernanzas comunitarias como las campesinas, toda vez que este Frente pretende imponer su gobernanza en un territorio que cuenta con una organización comunitaria, afectando los mecanismos propios y legítimos de convivir y ordenar el territorio.

Esto, además, pone en riesgo los liderazgos que, al no obedecer y/o “cooperar” con el grupo armado ilegal, se convierten en obstáculo para el mismo, siendo señalados y perseguidos. Asimismo, la imposición de normas por parte del grupo armado ilegal puede socavar los acuerdos comunitarios sobre la convivencia, ya que las “nuevas normas” son de obligatorio cumplimiento para salvaguardar la vida y no están mediadas por el acuerdo entre pares.

En estas zonas, donde no se observa una presencia institucional robusta, el grupo armado ilegal aprovecha esas brechas para regular la vida de la población y “resolver” de forma célere posibles situaciones problemáticas. En algunos casos, estas formas de gobernanza podrían conllevar riesgos de amenazas a servidores/as públicos/as locales que busquen acercar la oferta del Estado al territorio, para con ello desincentivar su presencia y reafirmar narrativas de “abandono institucional”.

Aunque en varias de estas zonas el grupo ya ejercía algún tipo de gobernanza, es factible que con el fin de repeler el avance del grupo que se ha hecho llamar ELN incrementa estas regulaciones para hacer difícil el avance de ese actor en sus zonas de actuación.

- La comisión de actos de **reclutamiento forzado de infancias y adolescencias**: Ante un posible contexto de disputa armada, es factible que en estas zonas el Frente Jaime Martínez busque consolidar su control mediante el aumento del reclutamiento forzado de menores de edad.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Al respecto, cabe indicar que el 28 de julio de 2026 se tuvo conocimiento de una presunta “lista” en la que se amenazaba, posiblemente con fines de reclutamiento forzado, a varios jóvenes del corregimiento del Palmar, algunos de ellos menores de edad. Como medida preventiva, algunas familias desplazaron a los jóvenes hacia otros lugares para salvaguardar sus vidas. Al parecer, esta amenaza provino del Frente Jaime Martínez.

En paralelo a estas acciones, es factible que el Frente Jaime Martínez esté buscando acelerar sus actividades de expansión territorial en algunas veredas de los corregimientos que integran este escenario de riesgo. Ya en abril de 2026¹⁷, el grupo había dado muestras de querer expandirse a algunas de estas zonas, y esto podría agilizarse para evitar la avanzada del grupo contendor. Estas medidas han conllevado, en varios casos, la convocatoria de reuniones para establecer normas y refrendar su presencia en la zona, algo que no era tan habitual y que deja entrever la intención de consolidarse en el sector.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

La proyección del riesgo para la zona rural del municipio de Dagua se configura a partir de dos escenarios estrechamente relacionados. El primero corresponde a una posible disputa territorial derivada del ingreso y avance de otro actor armado ilegal, presuntamente el ELN, hacia áreas de control e influencia histórica del Frente Jaime Martínez, particularmente en los corregimientos ubicados sobre la antigua vía al mar. El segundo escenario está asociado al proceso de expansión, consolidación y reposicionamiento territorial que adelanta el Frente Jaime Martínez hacia sectores como El Limonar, Santa María, Juntas y Cisneros, territorios estratégicos para la movilidad de integrantes armados, el tránsito de economías ilícitas y el desarrollo de movimientos tácticos.

La convergencia de ambos escenarios permite prever un recrudecimiento del conflicto armado y un incremento de las afectaciones contra la población civil. En este contexto, podrían intensificarse conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH, tales como homicidios selectivos y masacres, amenazas, desapariciones forzadas, desplazamientos masivos e individuales, confinamientos, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA), acciones bélicas con efectos indiscriminados y la instalación o presencia de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI),

¹⁷ En abril de 2026, algunos meses antes del período analizado en la presente Alerta, en el corregimiento de Juntas se divulgaron comunicados sobre el presunto ingreso del Frente Jaime Martínez, que demarcó varias casas y, además, la institución educativa del centro poblado de Juntas, con grafitis alusivos al grupo; así también, reunió a la comunidad para reiterarles su presencia sostenida en la zona y las normas y pautas de comportamiento. Una semana antes de este hecho también se registró una reunión en el sector de Zelandia con el mismo fin. Allí ha sido frecuente el tránsito de integrantes del Frente Jaime Martínez, así como acciones que generan terror como la quema de vehículos e instalación de artefactos explosivos improvisados en la vía que de Dagua conduce a Buenaventura.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

incluyendo nuevas tecnologías, como el uso de VANT cargados con explosivos tipo granada, en general acciones bélicas que desconozcan los principios de conducción de las hostilidades del DIH.

Asimismo, se estima que, ante la eventual presión ejercida por otros grupos armados ilegales y el incremento de las operaciones de la Fuerza Pública, el Frente Jaime Martínez fortalecerá su presencia en los corregimientos en los que actualmente busca consolidar su control territorial. Esta dinámica podría traducirse en un endurecimiento de las prácticas de control social y territorial, expresadas mediante la imposición de normas de comportamiento, restricciones a la movilidad, regulaciones sobre la vida comunitaria, amenazas, coerción sobre la población civil y acciones de violencia selectiva.

En este escenario, el riesgo es especialmente alto para personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, comunales y étnicos, autoridades indígenas del pueblo Nasa, representantes y liderazgos de consejos comunitarios, integrantes de juntas de acción comunal, firmantes del Acuerdo Final de Paz, sus familias y formas asociativas. La intensificación de la confrontación y las disputas territoriales podría incrementar la exposición de estos sectores a hechos de estigmatización, amenazas, homicidios, desapariciones forzadas, desplazamientos y otras formas de violencia orientadas a debilitar el tejido organizativo y limitar los procesos de exigibilidad de derechos.

De igual manera, los procesos organizativos comunitarios podrían verse afectados por el reclutamiento forzado de NNA, fenómeno que impacta los mecanismos de relevo generacional, debilita la participación comunitaria y limita la capacidad de las organizaciones para sostener liderazgos locales y procesos colectivos de representación y defensa de derechos.

También se proyecta un aumento del riesgo para servidores y servidoras públicos que desempeñan funciones institucionales en el territorio, quienes podrían ser percibidos por los grupos armados ilegales como obstáculos para el desarrollo de sus actividades ilícitas y, en consecuencia, ser objeto de intimidaciones, amenazas o acciones violentas.

Se prevé un fortalecimiento de las gobernanzas ilegales ejercidas por los grupos armados presentes, manifestadas en mayores controles sobre la movilidad, la vida cotidiana, las dinámicas económicas y las formas de relacionamiento comunitario, acompañadas de sanciones violentas frente al incumplimiento de las disposiciones impuestas.

Los niños, niñas y adolescentes continúan siendo uno de los grupos poblacionales con mayor nivel de vulnerabilidad. Se proyecta una posible intensificación de las estrategias de reclutamiento, uso y utilización para actividades relacionadas con inteligencia, mensajería, transporte de armas, dinero o insumos, cobro de extorsiones y otras funciones logísticas. Frente a este escenario, resulta fundamental fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la prevención, denuncia, protección y restablecimiento de derechos de esta población.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Finalmente, las organizaciones humanitarias, organismos de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales que desarrollan acciones de acompañamiento, protección y exigibilidad de derechos también podrían enfrentar mayores riesgos. La visibilización de afectaciones a la población civil y el fortalecimiento de procesos organizativos locales pueden ser interpretados por los grupos armados ilegales como acciones contrarias a sus intereses, incrementando la probabilidad de amenazas, restricciones a su labor humanitaria y otras formas de violencia.

En síntesis, de mantenerse las actuales dinámicas de expansión, consolidación y eventual disputa por áreas de influencia entre actores armados ilegales, la zona rural del municipio de Dagua podría enfrentar un progresivo deterioro de las condiciones de protección a la población civil, con afectaciones significativas a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal. Esta situación podría generar impactos diferenciados sobre comunidades étnicas y campesinas, organizaciones sociales, personas Firmantes del Acuerdo de Paz, mujeres, niños, niñas y adolescentes (NNA), funcionarios públicos y actores humanitarios con presencia en el territorio.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios plenamente identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, se formulan **13 recomendaciones**. Estas distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”. Las entidades principales tienen un rol de liderazgo en la gestión de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias y sus responsabilidades en los campos de política pública que abordan cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica que articulen las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción acordes con lo recomendado y con los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que las entidades asociadas apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para cumplir con lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) de sus necesidades de fortalecimiento o de acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de sus capacidades, les permitan atender cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Cabe recordar que las recomendaciones constituyen un llamado a la acción institucional. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, mitigación de las vulnerabilidades detectadas,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana¹⁸, donde la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones sobre el orden público y se acompañe de estrategias para garantizar los derechos de la población de la zona rural de los corregimientos y veredas de Dagua focalizados en riesgo inminente.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales para el cumplimiento de las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión¹⁹ y de producto²⁰ y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE)²¹ sobre el cumplimiento de los ejes temáticos en los que se clasifican las recomendaciones.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

¹⁸ Como bien ha referido el secretario general de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”. Ver: Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

¹⁹ El indicador de gestión es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

²⁰ El indicador de producto está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas.

²¹ Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Finalmente, se insta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva propia de esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente mediante los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

5.1 COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA.

RECOMENDACIÓN N° 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), articular la gestión de las entidades concernidas en esta Alerta Temprana de Inminencia, por medio de las siguientes acciones: - Realizar en la sesión de alistamiento con las entidades vinculadas, la socialización del presente documento, con un enfoque pedagógico que facilite su apropiación. - Orientar y acompañar la elaboración de los planes estratégicos de mitigación del riesgo de las entidades. - Sugerir acciones de mejora cuando se identifiquen planes de acción sin financiación suficiente, con acciones contradictorias o con plazos de ejecución no razonables en relación con los riesgos identificados. - Impulsar, monitorear y evaluar la implementación de los planes de acción. - En caso de que se produzca algún cambio en la arquitectura institucional de alguna o varias de las entidades concernidas por las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	recomendaciones de esta Alerta, proponer la reasignación de acciones a quienes fueren competentes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

5.2 DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA.

RECOMENDACIÓN N° 2

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional.
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuyen realizar a través del Ejército: a. Acciones urgentes que logren contrarrestar los factores de riesgo de vulneraciones contra los derechos de la población civil, ocasionadas por grupos armados ilegales en las zonas advertidas en esta Alerta Temprana de Inminencia, atendiendo a los principios del DIH, en particular los que aluden a la protección, distinción y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares. b. Adoptar medidas para prevenir afectaciones humanitarias, derivadas de operaciones militares, particularmente frente a comunidades étnicas y sujetos de especial protección.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN N° 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Policía Nacional
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	A la Policía Nacional , para que, de manera coordinada con el Ejército , en el marco del Sistema Integrado de Seguridad Rural (SISER), garanticen la cobertura, movilidad, en las veredas y corregimientos en riesgo, con el propósito de prevenir el desarrollo de acciones y actividades ilegales que puedan afectar a la población civil por materialización de las conductas y amenazas advertidas en la presente alerta.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

5.3. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

RECOMENDACIÓN N° 4

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional - DIJIN Ejército Nacional
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación , articular sus seccionales, delegadas y Direcciones, para fortalecer e incrementar los procesos de investigación criminal y judicialización de las conductas punibles identificadas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con ocasión a los escenarios de riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Asimismo, a la Policía y el Ejército Nacional, aunar y fortalecer sus capacidades institucionales de investigación y acompañamiento para coadyuvar en el impulso de las investigaciones adelantadas por la Fiscalía, objeto de la presente alerta temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses

5.4. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

RECOMENDACIÓN N° 5

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Programa Descontamina Colombia ICBF Gobernación Valle del Cauca Alcaldía de Dagua
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, brindar asistencia técnica, acompañamiento y coordinación interinstitucional permanente a la Gobernación del Valle del Cauca y a la Alcaldía Municipal de Dagua para la formulación, adopción e implementación de un plan específico en prevención urgente, orientado a mitigar los riesgos inminentes que enfrentan las comunidades de los territorios focalizados y prevenir la materialización de las conductas alertadas, así como fortalecer las capacidades institucionales de respuesta del ente territorial. El plan se sugiere que incluya, como mínimo, las siguientes medidas: a. Medidas de prevención urgente, con enfoque étnico, territorial, de género y de ciclo de vida.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	b. Fortalecimiento de la presencia institucional: a través de sus programas sociales, iniciativas productivas, proyectos y estrategias integrales que garanticen los derechos fundamentales. Igualmente, se sugiere priorizar zonas del territorio focalizado en riesgo para realizar eventos institucionales que permitan la atención en el acceso a la justicia y la resolución de conflictos, entre otros servicios. c. Actividades de Desminado Humanitario y Educación Riesgo en AEI, MAP, MUSE y VANT, para la población civil de todos los territorios focalizados en riesgo. En este sentido, se exhorta a incluir en las jornadas de educación, medidas preventivas para NNA y jóvenes, con el acompañamiento del ICBF. Para tal fin, la Gobernación del Valle, Alcaldía de Dagua, Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Programa Descontamina Colombia, disponer de sus estrategias y proyectos existentes con financiación, así como de talento humano para el fortalecimiento técnico y la formulación e implementación del plan específico bajo la coordinación del Ministerio del Interior. De existir limitaciones económicas para la implementación del plan, se insta a que el Ministerio del Interior articule con entidades del orden nacional para asegurar la concurrencia, subsidiariedad y complementariedad para la ejecución efectiva de dicho plan.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN N° 6.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Valle del Cauca Alcaldía de Dagua
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección , realizar las valoraciones de riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva de los liderazgos y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	sus formas organizativas, servidores públicos y actores humanitarios identificadas en riesgo. Para el caso de los grupos étnicos garantizar el principio de diversidad e integridad cultural. Igualmente, concertar con la Alcaldía de Dagua el desarrollo de espacios de capacitación y socialización de la ruta individual y colectiva de protección a las poblaciones en riesgo. A la Gobernación del Valle del Cauca y a la Alcaldía de Dagua, actualizar e implementar la ruta de protección a líderes y lideresas e incluir en ella acciones, según las necesidades de los grupos y colectivos identificados en riesgo. Para el caso de los grupos étnicos, garantizar el principio de diversidad e integridad cultural en las rutas a implementar.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN N° 7

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior, a través de las Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de su oferta institucional, priorizar acciones para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en los territorios que forman parte de los dos escenarios de riesgo. En particular, se sugiere que esas acciones, se focalicen en el fortalecimiento de entornos protectores: familiares, comunitarios, educativos y garanticen la activación oportuna de las rutas de restablecimiento de derechos para los casos identificados. Para la atención a los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrocolombianos, de las comunidades negras y resguardos identificados en riesgo, se insta a las Direcciones del Ministerio del Interior, a brindar acompañamiento técnico al ICBF, para que la implementación de la estrategia se realice en observancia de la autonomía étnica.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Igualmente, al ICBF, brindar fortalecimiento al equipo de acción inmediata del municipio de Dagua, en materia de prevención y atención frente a casos de riesgo o casos consumados de reclutamiento o utilización de NNA por parte de grupos ilegales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN N° 8

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los DD.HH. y el DIH
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Dagua.
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, fortalecer y acompañar técnicamente al Equipo de Reacción Inmediata del municipio de Dagua, garantizando que cuenten con capacidades institucionales, mecanismos de coordinación y rutas de actuación para responder de manera oportuna frente a situaciones de riesgo o casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales. Para ello se sugiere que se realicen capacitaciones en: 1. Capacidades del equipo de reacción inmediata (ERI) para reconocer señales de riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNA, especialmente en zonas rurales donde existe presencia o control de actores armados. 2. Protocolos y rutas de actuación para que el equipo conozca y activación de manera inmediata las rutas de prevención y protección, definiendo claramente qué entidad debe intervenir, en qué momento y cómo se realiza la remisión del caso. 3. Establecimiento de mecanismos de coordinación con el ICBF, Alcaldía, instituciones educativas, autoridades étnicas, Personería, Policía y demás actores pertinentes, de manera que la información

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	sobre situaciones de riesgo pueda ser comunicada y atendida oportunamente. Por parte de la Alcaldía de Dagua, se insta a que garantice las condiciones institucionales, técnicas y logísticas necesarias para el funcionamiento y activación oportuna del Equipo de Reacción Inmediata frente a situaciones de riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN N° 9

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación Valle del Cauca
Entidades Asociadas:	Ministerio de Educación.
Recomendación:	A la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Educación, realizar especial seguimiento a los casos y situaciones de deserción escolar que se puedan presentar en NNA residentes en los corregimientos a los que hace referencia este documento, con el objeto de brindar atención psicosocial y generar las condiciones necesarias para que estos/as NNA ingresen nuevamente al sistema educativo en aras de garantizar el derecho fundamental a la educación. Al Ministerio de Educación Nacional se le recomienda, asesorar a la Secretaría de Educación departamental, en la adopción de estrategias pedagógicas y psicosociales que fortalezcan las capacidades de las comunidades educativas en contextos de riesgo, en cuanto a: a. La promoción de entornos protectores. b. El fortalecimiento de los programas de formación docente en enfoques diferenciales y de protección escolar, así como el acompañamiento a directivos y orientadores en contextos de riesgo, con el fin de contribuir a una respuesta institucional integral y oportuna.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN N° 10

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Recomendación:	A la Unidad para las Víctimas (UARIV) , garantizar trámite oportuno de las declaraciones para la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como fortalecer la asistencia técnica y la articulación interinstitucional con las entidades territoriales, para asegurar el acceso efectivo de las víctimas a las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, priorizando a la población afectada por los hechos victimizantes asociados al escenario de riesgo advertido.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

5.5. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ORGANIZATIVO

RECOMENDACIÓN N° 11

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación Valle del Cauca Alcaldía de Dagua

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	Al Ministerio del Interior, a través de las Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, garantizar el fortalecimiento institucional y organizativo de las comunidades étnicas identificadas en el presente documento, de conformidad con los principios de autonomía, participación, diversidad étnica y cultural. Se insta a que tal fortalecimiento se lleve a cabo en dos direcciones: a. Institucional: diseñar e implementar una estrategia de formación y fortalecimiento de capacidades dirigida a servidores públicos del nivel departamental y municipal sobre derechos de los pueblos étnicos, protección de derechos colectivos, mecanismos de consulta, participación, y rutas institucionales para la prevención de riesgos asociados al conflicto armado. b. Organizativo: Fortalecer los mecanismos de protección y autoprotección de las comunidades étnicas, en aras de robustecer las capacidades organizativas y de gobernanza propias. c. Fortalecer el nivel de organización y los espacios de participación de las juntas de Acción Comunal y organizaciones campesinas. Para tal fin, se le solicita a la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, concertar con el Ministerio del Interior (fecha, lugar y hora), la convocatoria de las entidades territoriales vinculadas en la presente alerta, para el fortalecimiento en derechos étnicos, de las juntas de acción comunal y organizaciones campesinas, que realizará el Ministerio del Interior. A la Alcaldía de Dagua, previo a concertar con el Ministerio del Interior (fecha, lugar y hora), convocar a los liderazgos étnicos y demás formas organizativas a participar del fortalecimiento a cargo del Ministerio del Interior. Asimismo, facilitar los recursos logísticos y acompañar a los servidores/as encargados/as del fortalecimiento organizativo. En caso de requerir recursos económicos para la realización de las actividades de fortalecimiento, se les exhorta, con respecto a la autonomía administrativa, a aunar esfuerzos entre la entidad principal vinculada y las asociadas.
	Focalización territorial: Todo el territorio identificado en riesgo.
	Focalización poblacional: Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.
------------------------------------	---------------

RECOMENDACIÓN N° 12.

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Agencia de Reincorporación y Normalización
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Dagua
Recomendación:	A la Agencia de Reincorporación y Normalización, articular con la Alcaldía de Dagua para la difusión masiva de la campaña institucional de no estigmatización de las personas o colectivos en proceso de reincorporación. A la Alcaldía de Dagua, como primera autoridad de policía, activar rutas de prevención urgente ante las amenazas o riesgos inminentes sobre la población en proceso de reincorporación.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Firmantes de paz, sus familias y organizaciones
Tiempo estimado de Implementación:	Un mes.

5.6 ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

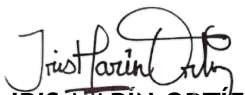
RECOMENDACIÓN N° 13.

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Personerías de Dagua
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación , a través de la regional Valle del Cauca, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Asimismo, reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos, cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017. A las Personería Municipal de Dagua, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Igualmente, promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en la zona rural de sus municipios y tomar las declaraciones por los hechos victimizantes que puedan estar teniendo lugar en esos sectores.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa* 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH